

Municipio de Sitalá, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07082-14-0690
690-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,815.1
Muestra Auditada	55,815.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.82 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Sitalá, Chiapas, que ascendieron a 55,815.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 55,815.1 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el **Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas**; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Con la finalidad de determinar el grado de avance que tienen el Municipio de Sitalá, Chiapas, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos federales transferidos mediante el

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, se solicitó a la instancia ejecutora de estos recursos, contestara un cuestionario que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno MICI, de donde se obtuvieron los siguientes resultados determinados de cada componente.

AMBIENTE DE CONTROL

- Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular faltan, vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, los responsables asimismo de indicadores que le permitan medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- Se debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su

importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

SUPERVISIÓN

- Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 10 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Sitalá, Chiapas, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015; se determinó que la Secretaría de Hacienda del estado de Chiapas, publicó en el periódico oficial número 163, del 30 de enero de 2015, el “Acuerdo de distribución de los fondos III y IV 2015”.

3. Por la falta de entrega de documentación de la administración saliente (periodo octubre de 2012 a septiembre de 2015) a la administración actual de los meses de enero a septiembre de 2015, y con la revisión de las pólizas de ingresos, recibos oficiales y de los estados de la cuenta bancaria de BBVA Bancomer, de los meses de octubre y noviembre de 2015, sólo se pudo verificar que el Gobierno del estado de Chiapas entregó, a través de la Secretaría de Hacienda, los recursos por 11,163.0 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, de un total de 55,815.1 miles de pesos, asignados al municipio correspondientes al FIS MDF para el ejercicio fiscal 2015.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FIS MDF 2015, por lo que dejó de obtener 9.0 miles de pesos de rendimientos.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el municipio, en el transcurso de la auditoría, realizó el reintegro de los recursos más los intereses

correspondientes, asimismo, la Contraloría Municipal informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, radicó el caso al expediente núm. MS/CIM/PRAS/52/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio transfirió recursos del FISMDF 2015 por 100.0 miles de pesos a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, sin que a la fecha de la auditoría se reintegraran los recursos junto con los intereses generados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 100.0 miles de pesos, más 0.6 miles de pesos por concepto de intereses en la cuenta bancaria del fondo, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados, asimismo, la Contraloría Municipal de Sitalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número MS/CIM/PRAS/53/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15-D-07082-14-0690-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 100,574.00 pesos (cien mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Para el manejo de las Aportaciones Federales ministradas al municipio de Sitalá, Chiapas, correspondientes a los meses de septiembre y octubre, de los recursos del FISMDF 2015, abrió una cuenta bancaria del Banco BBVA Bancomer S.A., por lo que se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria exclusiva y específica para la recepción y manejo de los recursos

Registros contables y documentación soporte

7. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio registró en su contabilidad de octubre a diciembre de 2015 y de enero a abril de 2016, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que esta cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

8. El 31 de agosto de 2015 se realizó el cambio de administración municipal; el ayuntamiento saliente no cumplió con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Chiapas, en virtud de que no se realizó la entrega—recepción de la administración el mismo día de la toma de posesión del ayuntamiento entrante, y a la fecha de la revisión tampoco se ha entregado la documentación justificativa y comprobatoria original de las erogaciones por un monto de 44,652.1 miles de pesos. En razón de lo anterior, las operaciones presupuestarias y contables no están respaldadas ni jurídica ni contablemente, lo que ha impedido que el ente fiscalizado conserve y ponga a disposición de las autoridades competentes, como la Auditoría Superior de la Federación, dichos documentos

comprobatorios y justificativos; esta omisión impide comprobar que las aportaciones federales del fondo auditado destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

15-D-07082-14-0690-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 44,652,116.80 pesos (cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento dieciséis pesos 80/100 M.N.), más los intereses que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, debido a que no se cuenta con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en virtud de que el ayuntamiento saliente no realizó la entrega-recepción de la administración el mismo día de la toma de posesión del ayuntamiento entrante, y a la fecha de la revisión tampoco ha entregado la documentación justificativa y comprobatoria original de las erogaciones, lo que impide comprobar que las aportaciones federales del fondo auditado se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

9. El municipio no ha presentado una denuncia ante la Procuraduría General de la Republica (PGR), sobre la falta de entrega-recepción de la administración anterior 2012-2015; asimismo, no presentó la denuncia administrativa ante la contraloría municipal, a fin de que esta irregularidad sea investigada y, en su caso, sancionada.

La Contraloría Municipal de Sitalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm.MS/CIM/PRAS/60/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

10. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a cinco mil pero menor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Sitalá, Chiapas, impartió el 60.0% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable al objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

11. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015, se verificó que al municipio le fueron asignados 55,815.1 miles de pesos.

Asimismo, se determinó que por falta de entrega de documentación de la administración saliente (periodo octubre de 2012 a septiembre de 2015) a la administración actual, el municipio no acreditó el destino y aplicación de 44,652.1 miles de pesos, que representan el 80.00% del total asignado.

De estos recursos se constató mediante la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer, S.A., de los meses de octubre y noviembre de 2015 que al municipio le fueron ministrados 11,163.0 miles de pesos, que generaron intereses por 22.9 miles de pesos y, al 30 de abril de 2016 se obtuvo un subejercicio de 10,664.9 miles de pesos, que equivale al 19.1% del total asignado más los intereses, que no fueron aplicados a los objetivos del fondo, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2016

Pesos			
CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.			
Otros (comisiones bancarias)		.2	0.00
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.			
Sin documentación que acredite la aplicación y destino de los recursos		44,652.1	80.0
TOTAL PAGADO		44,652.3	
Subejercicio		11,197.6	20.0
Total Disponible (asignado más los intereses de las ministraciones de septiembre y octubre)		55,849.9	100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto de octubre a diciembre de 2015 y de enero a abril de 2016.

La Contraloría Municipal de Sitalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MS/CIM/PRAS/55/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del destino de los recursos no ejercidos a la fecha de la auditoría.

15-D-07082-14-0690-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,664,939.89 pesos (diez millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos 89/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de abril de 2016 del FISDMF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente

los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

12. El municipio no presentó documentación justificativa y comprobatoria del gasto del 80.0% de los recursos asignados, por lo que no se pudo constatar que los recursos del FISMDF 2015 y sus rendimientos financieros se ejercieron conforme a los porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Con la revisión del Sistema de Formato Único de la SHCP se constató que el municipio de Sitalá, Chiapas, no reportó los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, ni del Formato Avances Financieros, sobre el FISMDF 2015, ni de las metas de los indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal de Sitalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MS/CIM/PRAS/56/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no presentó evidencia de haber realizado la evaluación del desempeño del FISMDF 2015, ni cumplido las metas de los indicadores de desempeño establecidas por la normativa.

La Contraloría Municipal de Sitalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MS/CIM/PRAS/57/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no dio a conocer los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Sitalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MS/CIM/PRAS/58/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

16. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios en donde se administraron los recursos del FISMDF2015 correspondiente a las ministraciones de septiembre y octubre, se constató que no se realizó inversión en obras y acciones.

17. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios en donde se administraron los recursos del FISMDF 2015 correspondientes a las ministraciones de septiembre y octubre, se constató que no se realizaron adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Desarrollo Institucional

18. Se constató que con las ministraciones de septiembre y octubre del FISMDF 2015, el municipio no ejerció recursos en Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

19. Con la revisión de los recursos ejercidos correspondientes a las ministraciones de septiembre y octubre del FISMDF 2015, se determinaron pagos en gastos indirectos para nómina de octubre, noviembre y diciembre, por un monto de 420.8 miles de pesos, con los cuales el ayuntamiento contrató personal para asesoría y supervisión de obras, el cual no se vinculó con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 420.8 miles de pesos, más 2.3 miles de pesos por concepto de intereses en la cuenta bancaria del fondo, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados, asimismo, la Contraloría Municipal de Sitalá, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número MS/CIM/PRAS/59/201, por lo que se da como promovida esta acción.

15-D-07082-14-0690-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 423,074.84 pesos (cuatrocientos veintitrés mil setenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. El municipio no presentó documentación justificativa y comprobatoria del gasto ni información financiera suficiente que permitiera analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo para determinar la contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública por lo que no se pudo llevar a cabo el procedimiento.

Recuperaciones Operadas Aplicadas, Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 45,184.8 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 532.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 9.0 miles de pesos a montos comprobados y 523.7 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación; 44,652.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 10,664.9 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que el Gobierno Municipal de Sitalá, Chiapas, no proporcionó la documentación correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2015, por lo que no se tiene la información que compruebe y justifique los recursos correspondientes a ocho ministraciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015, y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. 002/CP2015 de fecha 24 de junio de 2016, el municipio declaró que el expresidente y su cuerpo administrativo no cumplieron en tiempo y forma el proceso de entrega-recepción, en incumplimiento del artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de Sitalá, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: del ejercicio fiscal 2015: artículo 7, primer párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero y 43
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero, apartado A, inciso I; y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y artículos 12 y 25, inciso g) y h) de la Ley de Entrega y Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. MSC/PM/082/2016 del 13 de julio de 2016, que se anexa a este informe.



**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Sitla, Chiapas.
2015-2018**



REP-1
09 3A

SITALA, CHIAPAS A 13 DE JULIO DE 2016
OFICIO NO.: MSC/PM/082/2016
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

REP
14 14

**ING. MARCO ANTONIO MONTERO DE LA TORRE
REPRESENTANTE DE LAS AUDITORIAS COORDINADAS
PRESENTE**

Por este medio me dirijo a usted, que en relación a la auditoria núm. 690-DS-GF, le presento en copias certificadas, del expediente de solventación que consta del Folio 001 al 0029, para su revisión, así como también formato de relación de reintegros del FISMDF 2015.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
2015 - 2018
SITALA, CHIAPAS, C. MARCO ANTONIO NUNEZ JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.C.P. ARCHIVO.